

EXP-UNC: 47335/2019

CÓRDOBA, 26 SEP 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 47335/2019, por el cual la Directora de la Carrera de Educación a Distancia solicita la designación Interina del Mgter. Germán Oscar Pinque, DNI N° 23.543.297, en las asignaturas: "Sociología", de la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios Masivos, "Sociología de las Organizaciones", de la Tecnicatura en Relaciones Públicas y "Sociología de las Organizaciones" de la Tecnicatura en Comunicación y Turismo hasta tanto se resuelva la designación definitiva.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria para preservar el normal funcionamiento del Área de Educación a Distancia la cobertura de las vacantes producidas en ésta Área.

Que el Mgter. Germán Oscar Pinque, DNI N° 23.543.297, ha sido el postulante que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito establecido por el tribunal actuante para un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) de las asignaturas: "Sociología", correspondiente a la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios Masivos, "Sociología de las Organizaciones", de la Tecnicatura en Relaciones Públicas y "Sociología de las Organizaciones" de la Tecnicatura en Comunicación y Turismo.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello; **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar Interinamente al Mgter. Germán Oscar Pinque, DNI N° 23.543.297 en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en las asignaturas: "Sociología", de la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios Masivos, "Sociología de las Organizaciones", de la Tecnicatura en Relaciones Públicas y "Sociología de las Organizaciones" de la Tecnicatura en

Comunicación y Turismo, desde el día de la fecha y hasta el 31/03/2020 o hasta tanto se resuelva la designación definitiva, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: El Mgter. Pinque, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Educación a Distancia y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 908


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba